

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de setiembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de setiembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 661-2014-R.- CALLAO, 24 DE SETIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 336-2014-ICEPU (Expediente Nº 01017018) recibido el 19 de setiembre del 2014, por cuyo intermedio la profesora Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, solicita vacaciones, del 29 de setiembre al 01 de octubre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; las cuales pueden ser acumulables hasta por dos períodos concordante con el Art. 24º, Inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 y Art. 102º de su Reglamento;

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, con Resolución Rectoral Nº 499-2014-R del 23 de julio del 2014, se designó a la profesora asociada a dedicación exclusiva Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria (ICEPU) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante el Oficio del visto, la profesora Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, solicita hacer uso de sus vacaciones a partir del 29 de setiembre al 01 de octubre del 2014;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria se hace necesario encargar el despacho de dicha Oficina a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 350-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 23 de setiembre del 2014; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, vacaciones a la profesora asociada a dedicación exclusiva **Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, Directora del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 29 de setiembre al 01 de octubre del 2014.
- 2º **ENCARGAR** el despacho de dirección del Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora principal a dedicación exclusiva **Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mientras dure la ausencia de la titular, a partir del 29 de setiembre al 01 de octubre del 2014.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral 1º a la profesora **Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO**.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, ICEPU, OPLA, OAL, OCI, OGA,
cc. OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato
cc. Unificado e interesadas.